

Expediente: **891/25**

Carátula: **NIEVA DAVID ARIEL C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - NIEVA, David Ariel-ACTOR

900000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

900000000000 - R.V.INGENIERIA S.R.L., -DEMANDADO

20261392853 - SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 891/25



H105026387379

JUICIO: NIEVA DAVID ARIEL c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°891/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveo presentación efectuada por el perito Salomón José Sleiman el 10/09/26:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contador en la presente causa. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituido domicilio digital N° 20261392853, por denunciado número de teléfono personal (3816688601), y el correo electrónico es josesleiman35@gmail.com, por denunciado número de Caja de Ahorro (460008007640634) y alias RACIMO.TORERO.DISCO, perteneciente al Banco Macro S.A..

2. Pongo en conocimiento de la perito actuante que:

a) Toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) Atenta a lo solicitado por el perito Sleiman; dispongo fijar fecha para que **el día 30 de septiembre de 2026 a horas 10:00**; para que concurra, y se le permita el acceso a la firma **R.V INGENIERIA SRL**, sito en en Pasaje Holmberg n°2506, de ésta ciudad, y compulse la documentación que resulte necesaria para la elaboración del trabajo pericial que se le encomendara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 61 del CPL. Acompañe el letrado Drocchi, la movilidad correspondiente a tales fines.

Hago saber al perito, que para el caso de que no se le permitiera el acceso al citado domicilio y/o no le exhibieran la documentación requerida por su parte, deberá comunicar, dicha circunstancia, en el plazo de DOS DÍAS por ante este Juzgado y Secretaría, ello a los fines pertinentes.

c) Una vez compulsada la documentación, concedo al perito un plazo de **veinte (20) DÍAS**, para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts. 137 y 394 del CPCC, supletorio al fuero. YND-891/25.

Actuación firmada en fecha 14/09/2026

Certificado digital:

CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.